

USHUAIA, 5/4/2024.-

VISTO el expediente IFT-E-147-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de materiales para la construcción del cesto de residuos del edificio sede de este Instituto, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que a orden 11 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 63/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 21/2024, obrante en orden 31, resulta procedente adjudicar los renglones N° 1, 3 y 4 al proveedor SOLDASUR S.A., CUIT: 30-61299793-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TRECE CON 74/100 (\$230.113,74); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 29 por la Jefa Departamento de Arquitectura.

Que, asimismo, corresponde declarar desierto el renglón N° 2 del mencionado llamado a contratación, y desafectar en la medida que corresponda la partida presupuestaria comprometida para dicha tramitación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inc. I) y N° 1465; Decreto Provincial N° 01/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resoluciones In.Fue.Tur N° 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones N° 1, 3, y 4 de la compra directa N° 21/2024, para la adquisición de materiales para la construcción del cesto de residuos del edificio sede de este Instituto, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, al proveedor SOLDASUR S.A., CUIT: 30-61299793-0, por la suma total de PESOS DOS CIENTOS TREINTA MIL CIENTO TRECE CON 74/100 (\$230.113,74). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Declarar desierto el renglón N° 2 del llamado a compra directa N° 21/2024, autorizado mediante la Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 63/2024. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- Desafectar en la medida que corresponda la partida presupuestaria comprometida para dicha tramitación.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y a los incisos 255, 271 y 296 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 302/2024.-

QUERCIALI  
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por  
QUERCIALI Dante Gabriel  
Fecha: 2024.04.05  
16:24:22 -03'00'

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos.”*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 302/2024.-

Proveedor	Línea	Cantidad	Materiales	Precio unitario	Importe
SOLASUR S.A., CUIT: 30-61299793-0	1	2	Malla metal desplegado de 1.50 x 3.00 mts de 3.2 mm de espesor.	\$101.552,50	\$203.105,00
	3	2 litros	Esmalte + convertidor + antioxido del tipo 3 en 1.	\$9.620,21	\$19.240,42
	4	4	Disco de corte amoladora 114 x 1.6.	\$1.942,08	\$7.768,32
<b>Total</b>					<b>\$230.113,74</b>

QUERCIALI  
Dante Gabriel

Firmado digitalmente  
por QUERCIALI Dante  
Gabriel  
Fecha: 2024.04.05  
16:24:45 -03'00'